

CONSTANCIA. Marzo 17 de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el designado abogado en el cargo de curador ad-litem, remitió justificación para rehusar la designación, toda vez que se encuentra nombrado como profesional universitario en el Municipio de Pereira – Risaralda.

Pasa para relevarlo y hacer nueva designación.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 170013110006-2023-00005-00

Vista la constancia que antecede y en virtud al contenido de la justificación para rehusar el cargo de curador ad-litem, presentada por el abogado JULIÁN ANDRÉS GRAJALES PATIÑO, luego de haber sido nombrado en calidad de profesional universitario en el Municipio de Pereira – Risaralda, este Despacho encuentra procedente aceptarla con el fin de relevarlo de dicha designación, procediendo en consecuencia, a **DESIGNAR** al **abogado JULIAN ANDRES CASTAÑO DUQUE** como **curador ad-litem** para que represente al demandado **HÉCTOR JESÚS GONZALEZ VÁZQUEZ**, corriéndole traslado al citado profesional, por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, previo envío del líbello y sus anexos.

Por secretaría, **COMUNÍQUESE** esta designación al citado abogado, vía correo electrónico al buzón: jacduque@mac.com, solicitando que manifieste por escrito su aceptación al cargo, a efectos de poderle remitir posteriormente la respectiva acta de posesión y el link contentivo de la totalidad del expediente, surtiendo así de manera efectiva el traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 047 el 21 de marzo de 2023.</p> <p> JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
